

Azul, 10 de julio del 2018.
RESOLUCION C. A. N° 145/2018.

VISTO:

El expediente N° 01128/2018, por el que se tramita el Proyecto de Reglamento de Instancia Autoevaluativa Voluntaria (I.A.V.) de la Carrera de Abogacía, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Consejo Académico n° 069/2010 se reglamentó el Sistema de Exámenes Finales en forma libre.

Que la Secretaría Académica presentó para su análisis y consideración el proyecto de reglamento referenciado.

El I.A.V. es una instancia escrita previa a los exámenes finales de las asignaturas, a las que voluntariamente pueden inscribirse los/as estudiantes libres o regulares, a los efectos de mejorar su preparación para dichas instancias evaluativas, cuyos detalles de implementación prevé el reglamento.

A su vez se prevé la entrada en vigencia del reglamento a partir del 1° de enero del 2019, y la derogación de la reglamentación vigente para los exámenes pre-finales a partir de la fecha mencionada.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Aprobar el Proyecto de Reglamento de Instancia Autoevaluativa Voluntaria que se acompaña como Anexo I.

ARTICULO 2°: Derogara la RCA 069/2010, así como toda la normativa existente a la fecha sobre exámenes pre-finales, a partir del 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.

Prof. María Victoria Schiro
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico

ANEXO I

**REGLAMENTO DE INSTANCIA AUTOEVALUATORIA VOLUNTARIA
(I.A.V.)**

Artículo 1: La I.A.V. es una evaluación escrita previa a los exámenes finales de las asignaturas, a la que voluntariamente pueden inscribirse los/as alumno/as de la Facultad de Derecho, en su condición de libres o regulares, a los efectos de mejorar su preparación para dichas instancias evaluativas. En el espacio de desarrollo de la I.A.V., se llevarán a cabo las tutorías de examen.

Artículo 2: El/la responsable de cada asignatura debe determinar el/la docente a cargo de la I.A.V. y notificar a Secretaría Académica. En cada turno de examen, conjuntamente con la fijación de la fecha del examen final, el/la docente a cargo debe fijar la fecha y el horario de la I.A.V, y comunicarla a la Dirección de Alumnos con antelación suficiente.

Artículo 3: La autoevaluación debe realizarse entre diez (10) y siete (7) días corridos antes de la fecha fijada para el examen final de la asignatura. La inscripción se realizará vía mail a la dirección iav@der.unicen.edu.ar, hasta 48 horas antes de la fecha de autoevaluación.

Artículo 4: La IAV se podrá realizar en dos modalidades: presencial o no presencial mediante la utilización de la plataforma Moodle. Al momento de la inscripción, los/as alumnos/as deben expresar en el texto del mail la opción elegida.

Artículo 5: Las consignas de la autoevaluación presencial y no-presencial deben ser similares en contenido, así como los estándares de corrección. La evaluación debe involucrar una parte sustancial del programa y puede consistir tanto en preguntas teóricas como prácticas, u otra práctica evaluativa que el/la docente considere adecuada.

Artículo 6: En caso de que el/la alumno/a opte por realizar la I.A.V. de manera no presencial, el/la docente a cargo debe habilitar las consignas en la plataforma Moodle, el mismo día y horario fijado para la autoevaluación presencial, preservando siempre la igualdad en el tiempo de resolución del examen respecto de ambas modalidades. El alumno realizará el examen en el tiempo fijado y lo remitirá por la misma vía antes que venza dicho plazo.

Artículo 7: En todos los casos se contará el tiempo desde el envío, tanto de las consignas como de la respuesta por parte del/la alumno/a. En caso de respuestas enviadas fuera de término se considerarán como no enviadas.

Artículo 8: El/la docente debe realizar las observaciones, correcciones y/o comentarios de las respuestas a las consignas dados en un plazo de tres (3) días hábiles y, cinco (5) días cuando se presenten más de treinta (30) estudiantes. En el caso de la modalidad no presencial, el/la docente a cargo deberá enviar por mail las correcciones en idéntico plazo.

Artículo 9: La Secretaría Académica informará por los medios habituales, conjuntamente con el calendario de exámenes finales, el cronograma de la I.A.V., pudiendo el/la docente a cargo fijar una nueva fecha para la devolución de las correcciones, observaciones y/o comentarios, que servirán al alumno/a para autorregular su proceso de aprendizaje.

Artículo 10: De forma. El presente reglamento regirá a partir del 1 de enero de 2019, antes de todas las mesas examinadoras, derogando la reglamentación vigente para los exámenes prefinales.

Durante el primer año, la I.A.V se implementará en todos los turnos de exámenes. Luego de transcurrido tal plazo, se evaluará su desarrollo, resultados, y el modo de implementación futuro más adecuado.

Prof. María Victoria Schiro
Secretaria Académica

Prof. Laura María Giosa
Decana

Tec. Adriana Elisabet Acosta
Secretaria del Consejo Académico
